

49  
Yo D. Rex, y por escritura que otorgé en la misma Ciudad  
a Veinte y tres de Agosto y año Ante el propio Escrivano a  
Renunciado en Vos el Dado oficio, para que por los días de su  
vida se sirvais y exerciais como consta por testimonios de dicho  
Testamento, Posesion, y Renuncia que con otros papeles en el  
mi Consejo de la Camara fueron presentados supliandome y  
en su conformidad sea servido a daros título de dicho oficio  
(como jamas me fuese) y auendose visto en el dicho mi Consejo  
de la Camara por Resolucion a Consulta suya de Veinte y cinco  
de Mayo de este presente año, lo he tenido por bien y por la presente  
mi voluntad es que agora y daqui adelante durante la  
vida expresada de D. Juan Ramon vos sea mi suado de la  
dha Ciudad deorca y que tengais este oficio por vuestro de dicho  
vínculo de que los poseedores y fundo el mencionado D. Juan  
vos D. Rex perpetuo por vicio de heredad y con las mismas  
Calidades y Condiciones que le dio y exercio el dho D. Juan  
vos D. Rex, y mando al Consejo Justicia Rexidores Cavalleros,  
Cauderos, oficiales y Hombrres buenos de la dha Ciudad que  
luego que conere título fueren requeridos, juntos con el  
Ayuntamiento curan a vos en persona el juramento y solem-  
nidad acostumbrado el qual así hecho, y no de otra manera  
os den la posesion de dicho oficio y le usen y exercian con vos  
en todo lo del Corregimiento y os guarden y hagan guardar  
todas las honrras, gracias, mercedes, franquicias, lib-  
ertades Exempciones, Preeminencias, prerrogativas

